



Río Gallegos, 3 de julio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06326-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de los AdeS. Jorge VALDEZ, y Fernando Daniel ARAYA para desempeñarse dentro del marco del Programa del Plan de Acción de Sistemas (PAS) dependiente del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI), en la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que a fojas 15, de las presentes actuaciones obra Nota de la Secretaría de Hacienda y Administración mediante la cual informa que se debe dejar sin efecto los contratos de mención a partir del día 31 de mayo del año 2007, por haber desaparecido las causales que motivaron los mismos, dado lo informado a fojas 2 de las presentes actuaciones por la Gerencia Colaborativa del PAS;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;  
Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DEJAR SIN EFECTO los contratos de los AdeS. Jorge VALDEZ, y Fernando Daniel ARAYA, dentro del marco del Programa del Plan de Acción de Sistemas (PAS) dependiente del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI), a partir del día 31 de mayo del año 2007; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

RESOLUCION

N°

0615

-2007.-

g.l.